

INFORME DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ESCUELAS DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE Y LA FORMACIÓN JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN

En relación con la propuesta de Decreto de referencia, desde el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se informa lo siguiente sobre su contenido:

No se hacen observaciones ni sugerencias al contenido del texto de decreto propuesto.

No obstante, debe considerarse que el mismo tendrá en cuenta las previsiones que efectúa la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, así como los plazos previstos en el R.D. 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de plazos de implantación del sistema de formación profesional previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

Arroyo de la Encomienda, (Valladolid) a fecha de firma electrónica

EL GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
P.S. LA SECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA
(Art. 9.2 del D. 41/2016, de 10 de noviembre)
Fdo.: Marta A. Álvarez Palenzuela